ADENDA NRO. 2 MODIFICATORIA
INVITACIÓN PRIVADA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-008-2022

Que el 16 de febrero de 2022 el Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia ordenó la publicación de la Invitación pública en el Portal transaccional SECOP II el proceso IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPRI-INC-008-2022, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, BODEGAJE ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PARA EL PROYECTO TODOS A APRENDER (PTA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*".

Que en atención al número de observaciones recibidas por parte de los interesados en el referido proceso, la INC encuentra mérito para modificar las condiciones inicialmente establecidas en la invitación.

En atención a lo anterior, se expide la presente Adenda modificatoria y resuelve:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 7.2 del cual quedará así:

El proponente dentro de su propuesta, deberá manifestar clara e inequívocamente que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para el servicio de impresión

Acreditar capacidad instalada en Planta de Producción de al menos:

- Máquina(s) rotativa(s) offset heat-set para impresión a 4 colores con capacidad mensual no menor a 35 millones de pliegos de 16 páginas en formato carta.
- Máquina(s) encuadernadora(s) para acabado rústico con PUR con capacidad mensual no menor a 5 millones de ejemplares.
- Capacidad disponible al servicio del contrato durante los 45 días calendario siguientes a la aprobación por parte de la INC de plotters y pruebas finales de color.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante certificación suscrita por parte del Representante legal.

b) Para el servicio alistamiento, bodegaje y distribución

De conformidad con el cronograma fijado en el contrato suscrito con el Ministerio, el horizonte de alistamiento y distribución mínimos requeridos, deberá ajustarse a los siguientes plazos y rendimientos:

- Inicio de alistamiento: 25 días calendario posteriores al inicio de impresión
- Ritmo de alistamiento: mínimo 180,000 libros promedio por día hábil durante el periodo ininterrumpido de alistamiento
- Inicio de cargue de material educativo para distribución: máximo 2 días hábiles posteriores al inicio de alistamiento.
- Tiempo de entrega total en destino: 45 días calendario posteriores al inicio de cargue.

Junto con la oferta, el proponente deberá proyectar un cronograma en donde plantee el de los anteriores requisitos.

La acreditación de estos requisitos se hará mediante certificación suscrita por parte del Representante legal.

c) Experiencia exigida

Para el servicio de Impresión

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones mediante las cuales demuestre que ha ejecutado contratos relacionados con el servicio de impresión y cuya sumatoria sea mayor o igual a **$4.350.147.653,00**. La verificación de los contratos se realizará mediante el RUP y los mismos deberán estar clasificados, como mínimo, en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICADOR
55 10 15 00	Publicaciones impresas
82 12 15 00	Impresión

Para el servicio de Distribución

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones mediante las cuales demuestre que ha ejecutado contratos relacionados con el servicio de distribución y cuya sumatoria sea mayor o igual a **$4.722.252.488,00**. La verificación de los contratos se realizará mediante el RUP y los mismos deberán estar clasificados, como mínimo, en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICADOR
80 14 17 00	Distribución
82 12 15 00	Impresión
26 10 17 00	Servicios de distribución mayorista
73 15 19 00	Servicios a la industria de impresión
78 13 17 00	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
78 13 18 00	Servicio de almacenaje de documentos

NOTA 1. Cuando los contratos suscritos correspondan a la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la IMPRENTA tomará, para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA 2. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Imprenta Nacional de Colombia podrá solicitar al proponente tales aclaraciones."

SEGUNDO. MODIFICAR el literal H correspondiente al numeral 13 de la invitación del cual quedará así:

H. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, así:

Para el servicio de Impresión

Pago 1. Pruebas de color: Una vez aprobadas las pruebas de color y/o premedia correspondiente al 10% del valor del contrato, pago que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura. **Pago 2**.

Del 40% una vez se tenga el 50% del total de los libros impresos y terminados mediante auditoria y certificación del supervisor por parte de la INC. pago que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura. **Pago 3.** Del 50% una vez finalizada la impresión y terminado de los libros. pago que se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura

Para el servicio de Distribución

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERCERO. INCLUIR en el numeral 7.3 en la NOTA 2, la cual quedará así:

> *"**NOTA 2.** De conformidad con el numeral VII de la Guía de Requisitos Habilitantes establecida por Colombia Compra Eficiente, la INC utilizará la forma de evaluación para los proponentes plurales la señalada en el numeral 2, es decir, la correspondiente a la ponderación de los componentes de los indicadores."*

CUATRO. MODIFICAR el indicador número 2 del numeral 7.1, el cual quedará así:

- *Designar la(s) persona(s), que para todos los efectos representará(n) el consorcio o la unión temporal*.

QUINTO. MODIFICAR el indicador número 2 del numeral 7.1, el cual quedará así:

n) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir una póliza a favor de entidades públicas con régimen de contratación privado por el 10% del valor del presupuesto de la invitación y con una vigencia de noventa (90) días, la cual deberá estar suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la oferta y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Imprenta Nacional de Colombia
AFIANZADO	El oferente
PLAZO	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la invitación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido por la INC para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta**.**

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País particularmente para**

el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

SEXTO. MODIFICAR el literal a) del numeral 3.1, el cual quedará así:

a) El papel bond para la impresión de páginas interiores del proyecto de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

- Bobinas en anchos de 88,3 cm, 89,0 cm, 176,6 cm y de 178,0 cm,

- Para la ejecución total del contrato con el MEN, la Imprenta Nacional se aprovisionó con la siguiente cantidad de papel, para suplir sus necesidades y las de los 30 títulos a subcontratar.

gramaje / ancho	89,0	88,3	176,6	178,0	TOTAL
75	116.609,0	217.872,0	616.862,0	843.949	1.795.292
90	257.938,0			46.770	304.708
TOTAL	374.547,0	217.872,0	616.862,0	890.719,0	2.100.000

- Los desperdicios de papel para páginas interiores se asignarán, de acuerdo con los siguientes parámetros:

PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO / SUMINISTRO DE PAPEL	
Desperdicio por arranque	2.200 pliegos para máquinas de formato de 16 páginas o proporcional si el formato fue superior
Nro. de arranques	2
Desperdicio de tirada	4,5 %
% conos – lonja – envoltura	3,0 %
Cutt-off aceptado para el cálculo de papel	22 ¾ in o múltiplos (45 ½ in)
Anchos de bobina bond	88,3 u 89,0 cm
	176,6 u 178,0 cm

SÉPTIMO. INCLUIR en el numeral 19 dentro del literal D correspondiente al numeral 13 de la invitación, según como a continuación se establece:

19) Entregar, debidamente estibada, la producción del proyecto en la locación de alistamiento.

OCTAVO. MODIFICAR los numerales 1 y 4 del literal A correspondiente al numeral 13 de la Invitación, los cuales quedarán así:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en el presente documento para cada uno de los 30 títulos o referencias de los materiales pedagógicos del Programa Todos a Aprender que la Imprenta Nacional de Colombia requerirá.
4) Someter las pruebas de color en digital a revisión y aprobación por parte del equipo asignado por el Ministerio de Educación Nacional, antes de iniciar el proceso masivo de impresión de las 33 referencias o títulos.

NOVENO. ACLARAR que, mediante la presente adenda modificatoria de la invitación, la INC publicará en SECOP II el Anexo nro. 3 modificado.

DÉCIMO. Las demás estipulaciones no modificadas en este documento, se mantienen en los términos que fueron publicadas en la plataforma SECOP II.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co